

RESOLUCIÓN ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Asunto: Expediente nº 1580/2017 sobre adjudicación de Contrato Menor de asistencia técnica para el seguimiento y apoyo a la implantación de las medidas de seguridad obligatorias, conforme a la normativa vigente sobre Protección de Datos y actuación específica para el Centro Ocupacional de La Puebla de Cazalla.

Dada cuenta del escrito nº 21/2017 remitido por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales con fecha de entrada 5 octubre de 2017 y nº de entrada de registro 7075 en el que se expresa la necesidad de adecuar a todos los efectos al Centro Ocupacional de La Puebla de Cazalla, a la Ley de Protección de Datos 15/1999, su Reglamento y al Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea.

CONSTANDO

Documento el cual recoge el plan de actuaciones propuesto, con una explicación detallada sobre el alcance de las mismas, así como una evaluación económica de los honorarios que implica su realización.

CONSIDERANDO

Que el contrato que se pretende adjudicar, en atención a su cuantía, puede calificarse de menor, al amparo de lo establecido con carácter general en el Artículo 138.3 párrafo 2º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 111.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la tramitación del expediente sólo se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 1 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de asistencia técnica para el seguimiento y apoyo a la implantación de las medidas de seguridad obligatorias, conforme a la normativa vigente sobre Protección de Datos y actuación específica para el Centro Ocupacional de La Puebla de Cazalla, por un importe total de 726,00 euros, desglosado en 600,00 euros de base imponible y 126,00 euros correspondiente al IVA, a la empresa a **PIBE ASESORES, S.L.**, conforme a la propuesta técnica que se incorpora al expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto del contrato menor de servicio por importe de 726,00 euros, desglosado en 600,00 euros de base imponible y 126,00 euros correspondiente al IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto Municipal vigente

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos y a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, lo que como Secretario certifico a los efectos de fe pública.

El Alcalde Presidente
Antonio Martín Melero

El Secretario General
Virgilio Rivera Rodríguez